



Conforman Equipo de Trabajo de fortalecimiento de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

Resolución de Superintendencia

N° 00076 -2025-SUCAMEC

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 02076-2025-SUCAMEC-DAMMR, emitido por la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados; los Informes Técnicos N° 045-2025-SUCAMEC-OPP y N° 056-2025-SUCAMEC-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00193-2025-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dispone que el Estado regula el uso civil de armas que comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento, así como reparación y ensamblaje;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, indica que la función regulatoria del Estado se ejerce a través de la SUCAMEC, con la finalidad de preservar la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica;

Que, de conformidad con el artículo 56 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados es el órgano de línea encargado de gestionar y supervisar los procedimientos para la aprobación, emisión, renovación, modificación, suspensión y cancelación de licencias de uso de armas de fuego, tarjetas de propiedad de las armas de fuego, así como de los procesos en materia de autorización de fabricación, importación, exportación, almacenaje, traslado, comercialización, entre otros, de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil;

Que, en cuanto a la estructura interna, la citada Dirección cuenta con tres (03) Subdirecciones a su cargo, como son: i) Subdirección de Comercio de Armas, Municiones y Materiales Relacionados; ii) Subdirección de Licencias y Tarjetas de Propiedad; y, iii) Subdirección de Arsenales y Verificación de Armas;

Que, sin embargo, resulta necesario fortalecer los niveles de especialización de la nueva estructura orgánica de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, lo que conlleva efectuar una evaluación e implementación de mejoras en cada uno de los sistemas o funciones asignadas dentro de cada una de sus Subdirecciones;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 02076-2025-SUCAMEC-DAMMR, la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados señala que con el objetivo de fortalecer la



Resolución de Superintendencia

misión nacional de resguardar, preservar la seguridad nacional, el orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, a través de un control riguroso en el acceso y uso de armas de fuego, se requiere la conformación de un Equipo de Trabajo que identifique modificaciones y/o adecuaciones y/o actualizaciones a la normativa y otros instrumentos normativos de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados. Asimismo, señala que el Equipo de Trabajo tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario;

Que, con Informe Técnico N° 045-2025-SUCAMEC-OPP, complementado por el Informe Técnico N° 056-2025-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la conformación del Equipo de Trabajo de fortalecimiento de Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, considerando que es necesario para fortalecer los niveles de especialización de la nueva estructura orgánica de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, lo que conlleva efectuar una evaluación e implementación de mejoras en cada uno de los sistemas o funciones asignadas dentro de cada una de sus Subdirecciones;

Que, cabe mencionar que la coordinación es inherente a las entidades públicas y no requiere necesariamente la conformación de Comisiones. La coordinación al interior de una entidad no requiere en ningún caso la conformación de una Comisión. Asimismo, las Comisiones del Poder Ejecutivo pueden ser Comisiones Sectoriales o Comisiones Multisectoriales, conforme a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, es preciso acotar que, las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente por Resolución Ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden, conforme a lo dispuesto en numeral 1 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe indicar que conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 - Glosario de Términos de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, el Equipo de Trabajo es un mecanismo de carácter temporal, conformado por un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas, cuya formalización es efectuada mediante un documento interno en el que se precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos;

Que, por consiguiente, y teniendo en consideración la diversidad de los integrantes, así como las funciones que van a ejecutar, corresponde conformar un Equipo de Trabajo de fortalecimiento de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados;

Que, mediante Informe Legal N° 00193-2025-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable conformar el Equipo de Trabajo de fortalecimiento de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutivo que conforma el Equipo de Trabajo de fortalecimiento de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados;



Resolución de Superintendencia

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, y;

Que, con el visado de la Gerenta General, del Director de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar, por un periodo de noventa (90) días calendario, el Equipo de Trabajo de fortalecimiento de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica en calidad de Secretario Técnico.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Comercio de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Licencias y Tarjetas de Propiedad.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Arsenales y Verificación de Armas.
- El/la Director/a de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Políticas, Normatividad y Capacitación o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Control y Fiscalización o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Sanciones o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su representante.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente resolución tiene las siguientes funciones:

- Plantear proyectos normativos y/o proponer modificaciones, adecuaciones y actualizaciones al marco normativo vigente de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.
- Elaborar un Plan de Trabajo, enfocado en fortalecer la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.
- Proponer medidas y estrategias para el fortalecimiento de las acciones a cargo de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados y sus Subdirecciones.
- Elaborar propuestas y recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de las acciones a cargo de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados y sus Subdirecciones.
- Articular con entidades públicas y otros actores para el fortalecimiento de las acciones a cargo de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados y sus Subdirecciones.



Resolución de Superintendencia

- Ejercer otras funciones necesarias alineadas con el objetivo del Equipo de Trabajo.

Artículo 3.- Disponer que, transcurrido los noventa (90) días calendario, el Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente resolución debe remitir un informe al Despacho del Superintendente Nacional dando cuenta de las acciones realizadas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas para que el Equipo de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC